



RADICADO	68-573-4089-001-2017-00003-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CREZCAMOS
DEMANDADO	CECILIO VELASQUEZ HERNANDEZ

CONSTANCIA: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer. Puerto Parra, Once (11) de Agosto de dos mil Veinte (2.020)

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Parra, Once (11) de Agosto de dos mil Veinte (2.020)

Viene al despacho memorial signado por el representante legal de la parte demandante, en el cual revoca el poder al profesional del derecho identificado con la T.P. 211.689 y se lo confiere a la togada portadora de la tarjeta profesional 284.887 del C.S.J.

Para efectos de resolver es pertinente memorar que el artículo 5 inciso final del decreto legislativo 806 de 2020 establece:

“Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales”

En el asunto bajo examen, consultado el certificado de existencia y representación legal de la demandante, descargado del RUES, se observa que la dirección de notificaciones judiciales registrada es info@crezcamos.com y el poder arrimado al plenario proviene de la cuenta notificacionesjudiciales@crezcamos.com

En ese orden de ideas, dado que el poder otorgado no proviene de la cuenta de correo inscrita en el registro mercantil, este juzgado NO ACCEDE a la revocatoria de poder solicitada, ni a reconocer personería al nuevo apoderado.

Notifíquese,

Firmado Por:

DEYBI FABIAN PINILLA RIOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL PUERTO PARRA - GARANTIAS Y
DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

Código de verificación:

6cbd16f6cd5f1be56f09694e2f0133b8e184d9e4245b78e0416c8fc1314a8ee3

Documento generado en 11/08/2020 10:33:16 a.m.

Esta providencia fue Notificada en estado del
12 de Agosto de 2020. La secretaria,

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
@- j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3158732318
Puerto Parra S.S.